DECRETO Nº 67 1 4

Castro, 22 de Noviembre del 2023.

VISTOS

1. solici de patente de fecha 31/10/2023.

Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.

 El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.

 La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023

6. Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE

: COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

COMERCIALIZADORA AGRICOLA Y TRANSPORTE S & A SPA

RUT

77.845.067-4

ROL

2-6998

ACTIVIDAD ECONOMICA

MERCADO PARTICULAR

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

: ARTURO PRAT N° 289, LLAU LLAO - CASTRO.

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
- Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- 4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/AG/JDR/kw.

Distribución:

WHICIPAL

Departamento Rentas y Patentes.

JUNICIPALIDAD OFF CASSINO

ALCALO YUAN EDUARDO VERA SANHUEZA ALCALDE